FUNDAMENTOS

La trayectoria del Juez español Baltasar Garzón en defensa de los Derechos Humanos es indiscutible. Así lo reflejan sus acciones y fallos.

Entre los hechos más destacados, en el año 1998, pidió a Inglaterra la detención con fines de extradición a España del ex dictador chileno Augusto Pinochet por la muerte de ciudadanos españoles durante su mandato (1973-1990).

Este pedido obligó al gobierno británico a tomar una decisión sobre la situación del ex dictador, por lo que, tras realizarle exámenes médicos se le concedió la liberación humanitaria por razones de salud el 2 de marzo del 2000, facilitando su regreso a la República de Chile.

Sus investigaciones contra el llamado terrorismo de Estado contribuyeron también a denunciar las acciones de José Barrionuevo Peña, entonces ministro de Interior, con relación a los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL).

Pero para nosotros, los argentinos, su intervención más destacada y más cara a nuestro sentimiento es el pedido de extradición de dieciocho responsables de crímenes de genocidio y terrorismo cometidos durante la dictadura militar que asoló la República Argentina entre 1976 y 1983.

La propuesta de extradición fue formulada el 23 de Octubre de 2001 al Gobierno español por el Juzgado Central de Instrucción Número 5 de la Audiencia Nacional de España a su embajador, para que la remitiese a las autoridades argentinas. La demora del Gobierno español en su tramitación determinó que el Juez federal argentino, Gabriel Cavallo, dejara en libertad a dos de los reclamados que aún permanecían detenidos, debido al transcurso de cuarenta días desde su detención, plazo que se excedió de lo pautado en El Tratado de Extradición entre Argentina y España. Este hecho benefició al ex integrante de uno de los grupos de tareas de la ESMA y símbolo de la represión ilegal Alfredo Astiz.

No obstante ello, el reconocido Juez Baltasar Garzón no cejó en su tarea y consiguió que se levantaran en España cargos de genocidio contra funcionarios argentinos por la desaparición de ciudadanos españoles durante la dictadura argentina de 1976-1983. En ese marco, el 19 de abril de 2005, la Audiencia Nacional condenó al represor Adolfo Scilingo a 640 años de prisión.

Hoy, la trayectoria del juez Baltasar Garzón se ve interrumpida, luego que el Tribunal Supremo de España lo condenara a 11 años de inhabilitación por ordenar escuchar las comunicaciones que mantuvieron en prisión los cabecillas de la trama Gürtel con sus abogados.

Tal como lo manifiesta el Instituto Espacio para la Memoria, "el mismo Tribunal Supremo que juzgó – condenó a más de mil años de prisión al represor argentino Adolfo Scilingo por crímenes de lesa humanidad cometidos en la Argentina sosteniendo que éstos pueden y deben ser enjuiciados por ofender a la comunidad internacional, siendo inhábiles cualesquiera leyes que lo ampare. Ahora, cuando el mismo Juez español que procesó a aquél pretendió investigar delitos de similar tenor cometidos por españoles contra españoles en España, algunos miembros de ese tribunal lo acusan de prevaricador y van a juzgarlo".

Esta sentencia puede abortar todo trámite iniciado por el destacado magistrado, facilitando la suspensión de las acciones judiciales tendientes a dar continuidad a la investigación de los crímenes de lesa humanidad perpetrados por el régimen franquista en España.

Citando nuevamente el manifiesto del Instituto Espacio para la Memoria,"La torcida interpretación de la ley de amnistía y la negativa judicial de juzgar estos hechos ilícitos no sólo sumen en el descrédito y la vergüenza, nacional e internacional, a la administración y justicia española, sino que desamparan a los cientos de miles de víctimas que en su día lucharon por defender la legalidad republicana, y por eso sufrieron muerte, desaparición y destierro. Y a sus familiares que, pasados más de 75 años del comienzo de la acción criminal, deben seguir reclamando infructuosamente reparación y justicia".

Por ello:

Autor: Susana Isabel Dieguez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio al fallo condenatorio contra el Juez de la Audiencia Nacional de España Dr. Baltasar Garzón, por ordenar acciones propias de su investidura, emitido por el Tribunal Supremo de dicho país.

Artículo 2°.- De forma.